

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 1 de 10.

---

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO  
PRESENTES**

El que suscribe, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco Abogado Manuel Salvador Romero Cueva, con fundamento en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; arábigo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los similares 53 y 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los ordinales 25 y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone la reforma adición del arábigo 25 Bis al Código de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, acciones normativas relacionadas con la prevención integral de trata de personas de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 2 de 10.

---

- I. En la sesión ordinaria del mes de noviembre, presenté ante este órgano colegiado una iniciativa de acuerdo municipal con el objetivo general de que las y los regidores, así como el personal operativo de las diversas áreas de este Ayuntamiento puedan ser capacitados en materia de la prevención integral de los delitos relacionados con la trata de personas, dicha propuesta actualmente se encuentra siendo estudiada en comisiones edilicias. Sin duda, la capacitación en este rubro será pieza fundamental para que desde la trinchera de este orden de gobierno se pueda contribuir de manera sustancial a mitigar los negativos efectos que propicia el fenómeno social de referencia.
  
- II. Con ese antecedente, es importante resaltar la inseguridad pública rampante que atraviesa el país desde hace décadas, aunado a la zozobra derivada de la incertidumbre económica que se avista para el año subsecuente, durante el mes anterior se registró una inflación del 7.3 %, cifra que no se veía cerca desde hace 20 años<sup>1</sup>, este escenario exige la diligencia y actuar de todos los ordenes de gobierno incluido desde luego el que nos ocupa, es necesario entonces el emprendimiento de acciones normativas e intervenciones de gobierno que coadyuven en hacer frente a lo que se avecina, sabemos del nexo causal entre el comportamiento del desarrollo económico y su impacto directo en la incidencia delictiva, no es suficiente que los gobernantes hagan

---

<sup>1</sup> [La inflación en México rebasa el 7,3% en noviembre, la peor cifra en 20 años | EL PAÍS México \(elpais.com\)](https://www.elpais.com.mx/)

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 3 de 10.

---

pronunciados esfuerzos y trabajen todos los días, es imprescindible entregarle a las ciudadanas y los ciudadanos resultados contundentes, palpables y medibles. Como se ha razonado, abordar la problemática de la trata de personas implica cuando menos una triple dimensión en cuanto a su mitigación se refiere: combate, atención a víctimas y prevención, justo en esta última parte es donde los gobiernos municipales tenemos mucho trabajo por hacer, el aspecto preventivo implica abordar las causas que originan la problemática, para abordar los efectos hay instituciones como las Fiscalías sean federales o estatales en su respectivo ámbito de competencia encargadas de perseguir los delitos, lo anterior sin dejar de lado la eventual aportación que también pueden ejercitar los gobiernos municipales con relación a las regulaciones administrativas, ahora bien, con independencia de que la trata de personas tenga sus orígenes en elementos de naturaleza cultural y por ende en la descompostura del tejido social, lo cierto es que existe una diversidad de giros comerciales generalmente de los denominados restringidos entre los que destacan cabaretes, centros nocturnos, cantinas, discotecas, centros botaneros, sala de masajes, salones de juegos de mesa para adultos, hoteles, moteles y bares, estos funcionan como puente y plataforma para que la trata de personas pueda perpetrar en una sociedad con conocimiento y tolerancia o en algunos casos con el contubernio de los titulares de este tipo de establecimientos.

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 4 de 10.

- 
- III. En ese orden de ideas, tenemos que ser conscientes de que los esfuerzos aislados y unilaterales serán siempre vanos, es necesaria la constitución de una sinergia entre el poder público y su población que en conjunto puedan aportar desde su posición, idear soluciones viables e integrales por medio del diseño e implementación de políticas públicas y regulaciones normativas, no podemos permanecer inertes en esta materia sabiendo que de acuerdo con información proporcionada por la Organización Internacional para las Migraciones el fenómeno cobra más de 800,000 víctimas al año<sup>2</sup> y una buena parte de este global se ejecuta en México, sin embargo es complejo afirmar un número preciso de este tipo de eventos, la falta de cultura de denuncia, el temor de hacerlo, o la falta de confianza en las instituciones de impartición de justicia no abonan en ello y nos mantiene en una zona de incertidumbre, estas acciones sin duda representan solidaridad con las mujeres y niñas como principales afectadas por la trata, necesitan incorporarse a un mercado laboral en condiciones de igualdad y seguridad, y que el estado sea garante del ejercicio de estas prerrogativas.
- IV. A partir de estas reflexiones, manifiesto que la presente iniciativa es complementaria de la que tiene por objeto la firma de un convenio con la asociación civil denominada fin de la esclavitud para capacitar a servidoras y servidores públicos, y tiene por objeto reformar el Reglamento de Comercio

---

<sup>2</sup> Información de la página de la Organización Internacional para las Migraciones  
<http://www.iom.int/jahia/counter-trafficking/> .noviembre de 2011

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 5 de 10.

---

para efecto de que los titulares de los giros comerciales específicos señalados en la fracción II de la presente exposición de motivos, ya sea para el refrendo de la licencia de comercio o para la expedición de una nueva licencia cumplan con lo siguiente:

- a) suscribir el decálogo que para tal efecto proporcione la Dirección de Padrón y Licencias del que se desprenda el compromiso formal a no solapar ni realizar actos tendientes a la práctica de delitos relacionados con la trata de personas;
- b) Contar con un letrero por cada 50 personas de aforo permitido con medidas mínimas de 40 cm por 30 cm a la vista de todo el público en el que se señale “Este establecimiento se encuentra libre de trata de personas, cualquier denuncia se puede llevar a cabo de manera anónima al 089 ante la fiscalía general del Estado, la leyenda deberá ser replicada de forma visible en la carta menú donde oferten alimentos y bebidas. En el caso de hoteles y moteles deberán contar con el letrero al ingreso y egreso del establecimiento, así como una réplica en cada habitación con medidas mínimas de 25 cm por 20 cm; y
- c) Acreditar capacitación por parte del titular del giro comercial en materia de la prevención integral de los delitos relacionados con la trata de personas, para tal efecto se deberá de exhibir la constancia correspondiente y tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de expedición.

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 6 de 10.

- 
- V. Es importante mencionar que, si bien es cierto la presente iniciativa no cuenta con un espíritu recaudatorio, también lo es que se necesita la institución de sanciones que puedan hacer exigibles las disposiciones propuestas, considerando que es pertinente contar con un periodo de gracia en virtud del cual a partir de la eventual entrada en vigor de la reforma propuesta, la Dirección de Inspección y Vigilancia pueda socializar con los establecimientos involucrados las nuevas disposiciones, posteriormente realizando apercibimientos y en una tercer etapa se levanten las infracciones correspondientes en su caso. Por último, no es óbice reflexionar sobre las repercusiones en los aspectos jurídico, social y económico que se tendrían con la eventual aprobación de la iniciativa que nos ocupa, quedando debidamente expuestas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 53 y 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los ordinales 25 y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 7 de 10.

---

## **ORDENAMIENTO.**

**ÚNICO.** - Se aprueba reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco para efecto de adicionar el artículo 25 Bis en los términos siguientes:

**Artículo 25 Bis.** – Para el trámite de refrendo o en su caso expedición de licencias de los giros comerciales denominados cabaretes, centros nocturnos, cantinas, discotecas, centros botaneros, sala de masajes, salones de juegos de mesa para adultos, hoteles, moteles y bares sea como giro principal o como anexo, así como aquellos giros comerciales que desarrollen actividades comerciales análogas a los señalados, además de los otros requisitos instituidos en el presente reglamento y en la normatividad aplicable, deberán cumplimentar lo siguiente:

- I. El titular del establecimiento deberá suscribir el decálogo que para tal efecto proporcione la Dirección de Padrón y Licencias del que se desprenda el compromiso formal a no solapar ni realizar actos tendientes a la práctica de delitos relacionados con la trata de personas;
- II. Poner a la vista del público del establecimiento, un letrero con medidas mínimas de 30 centímetros en dimensión vertical por 40 centímetros en dimensión horizontal por cada 50 personas de aforo en el que se señale de forma literal la leyenda “Este establecimiento se encuentra libre de trata de personas, cualquier denuncia se puede llevar a cabo de manera anónima al

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 8 de 10.

---

089 ante la fiscalía general del Estado”, escrito que deberá ser replicado de forma visible en la carta menú donde oferten alimentos y bebidas. En el caso de hoteles y moteles deberán contar con el letrero al ingreso y egreso del establecimiento, así como una réplica en cada habitación con medidas mínimas de 25 centímetros en sentido vertical por 20 centímetros en sentido horizontal; y

- III. Acreditar la capacitación del titular del giro comercial en materia de la prevención integral de los delitos relacionados con la trata de personas, para tal efecto se deberá de exhibir la constancia correspondiente, la cual tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de expedición.

### **Transitorios**

**Primero.** - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria General, Síndico y Tesorero para suscribir la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente ordenamiento.

**Segundo.** - El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal “Tlahtolli”.



**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 9 de 10.

---

**Tercero.** – La Comisión Edilicia de Atención a la Juventud y Deporte deberá remitir el decálogo al que hace referencia la fracción I del artículo 25 Bis del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco a la Dirección de Padrón y Licencias, para lo anterior deberá escuchar la voz de especialistas en materia de la prevención integral de los delitos relacionados con la trata de personas y tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente ordenamiento para su remisión.

**Cuarto.** – Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que durante el año 2022 lleve a cabo una campaña de socialización respecto de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y con relación a los titulares de los establecimientos involucrados, pudiendo apercibirlos en tanto no se aprueben por el Congreso del Estado las sanciones pecuniarias para el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 25 Bis del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco.

**Quinto.** – Se instruye al Tesorero Municipal para que remita a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, una propuesta de sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 25 Bis del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, lo anterior para que pueda ser contemplada en el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023 que se remitirá al Congreso del Estado del Estado de Jalisco para su discusión y en su caso aprobación.

**Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 10 de 10.

---

**ATENTAMENTE.**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.**

**"2021: Año de la Independencia".**

**Tonalá, Jalisco, diciembre de 2021.**

**REGIDOR MANUEL SALVADOR ROMERO CUEVA.**

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá en materia de la prevención integral de la trata de personas.